



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUÁ

Creada por Ley N° 1.009/96 del 03/12/96

## Facultad de Ingeniería



Encarnación, 17 de marzo 2011

### RESOLUCIÓN C.D. N° 012/2011

Acta N° 05/2011

#### **VISTO y CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo en la sesión de fecha 15.03.11 – Acta N° 05/2011 – da tratamiento a la solicitud de aprobación del Reglamento para Usuarios de la Sala de Informática presentado por el Decano.-----

Que, sometido a consideración de los miembros del Consejo Directivo por unanimidad han concluido en la pertinencia de su aprobación ya que consideran que este instrumento dota a la Sala de Informática de los mecanismos necesarios para el buen funcionamiento y mejor servicio de esta dependencia.-----

#### **POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES**

#### **RESUELVE:**

**Art.1°.- APROBAR**, por unanimidad, el Reglamento para Usuarios de la Sala de Informática de la Facultad de Ingeniería – UNI, en los términos del Anexo que forma parte de la presente Resolución.-----

**Art.2°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



*González T.*

**González T.**  
Secretaria General



*Pascual Sanabria M.*

**Ing. Pascual Sanabria M.**  
Decano

..//.. ANEXO RES CD No 012/2011

**Reglamento de la Sala de Informática**  
"Por la cual se establece el Reglamento de Usuarios de la Sala de Informática de la  
Facultad de Ingeniería-UNI"

**RESUELVE**

Establecer el Reglamento de Sala de Informática de la Facultad de Ingeniería-UNI así:

**Parte I. Usuarios y servicios de las Aulas de Informática**

**Artículo 1.** Se consideran Sala de Informática todos los espacios físicos y recursos de hardware, software y conectividad que la facultad ofrece como apoyo a las actividades de enseñanza/aprendizaje.

**Artículo 2.** La institución ofrecerá a los usuarios de la Sala de Informática los recursos de hardware, software y conectividad disponibles, para que sirvan como apoyo en sus actividades académicas. El uso académico prima sobre cualquier otra utilización.

**Artículo 3.** La administración de los recursos de la sala de Informática es responsabilidad de los ENCARGADOS del Laboratorio. La Sala de Informática deben estar en todo momento bajo la responsabilidad del Coordinador Informático, o de un docente de informática, o de un docente de área o del monitor de la Sala.

**Parte II. Normas básicas para la utilización de las Aulas de Informática**

**Artículo 4.** Los usuarios únicamente pueden utilizar los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores de la sala, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí.

**Artículo 5.** El uso de la Sala de Informática y de los servicios de Red serán para fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los equipos de las Aulas y los servicios de Red para jugar, enviar o recibir información pornográfica o de propósito netamente comercial. Por comodidad de los usuarios, sólo se permite el uso simultáneo de un computador a un máximo de dos (2) personas.

**Artículo 6.** El horario de servicio será establecido y dado a conocer a todos los usuarios por el Departamento de Informática. La utilización de los recursos de la Sala de Informática.

**Artículo 7.** En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el usuario debe reportar inmediatamente esta situación al ENCARGADO de la Sala para proceder a su reparación. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse de la reparación del mismo.

**Parte III. De los deberes y derechos de los usuarios**

**Artículo 8.** Son deberes de los usuarios:

1. Hacer reserva de los equipos o de la sala con la debida anticipación, de conformidad con las políticas establecidas por la Facultad. La asignación de equipos se ajustará a la disponibilidad de equipos y a la atención de los usos prioritarios de la Sala.

2. El docente o responsable de una clase no debe abandonar en ningún momento la Sala de Informática sin dar aviso previo al encargado o monitor de la misma. Si el profesor no va a estar presente durante la clase en la Sala debe especificarlo en el momento de reservarla.
3. En caso de requerir algún software especial, el profesor debe facilitar el mismo y solicitar su instalación con la debida anticipación indicando en cuántos y en cuáles equipos de la Sala de Informática se requiere.
4. Cuidar los recursos de hardware y software así como los muebles y demás materiales que se encuentran disponibles para su uso en la Sala de Informática.
5. Informar inmediatamente al encargado de la sala sobre cualquier irregularidad en el funcionamiento del equipo asignado (hardware, software o conectividad).
6. Abstenerse de fumar y consumir alimentos y/o bebidas al interior de la Sala de Informática.
7. Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás usuarios de la Sala de Informática.
8. Procurar el debido orden, limpieza y cuidado de los equipos al terminar el uso, esto incluye apagar los equipos adecuadamente y dejar el puesto de trabajo limpio y ordenado.
9. En caso de práctica de grupo, el profesor debe responder por el cuidado general y el buen manejo de la sala y sus equipos durante la clase.
10. Almacenar correctamente su información y hacerlo únicamente en las carpetas destinadas para ese fin.
11. Cuidar sus objetos personales, ya que los encargados de la Sala de informática no se responsabilizan por la pérdida de los mismos.

**Artículo 9.** Son derechos de los usuarios:

1. Recibir tratamiento respetuoso por parte del personal a cargo de la Sala de Informática.
2. Recibir asistencia técnica en cuanto a hardware, software y conectividad se refiera.
3. Disponer de equipos en pleno funcionamiento en la Sala de Informática.
4. Hacer uso del hardware, software y conectividad que se le haya asignado durante la totalidad del tiempo que se le haya acordado.

#### **Parte IV. Préstamo de Equipos**

**Artículo 10.** Los equipos de Informática (computadores, proyectores de video, etc) sólo se prestan para usarse dentro de la Universidad, cualquier excepción debe autorizarla directamente las directivas. El préstamo a estudiantes, de cualquier equipo, deberá autorizarse por parte de un docente que asumirá responsabilidad solidaria.

**Artículo 11.** El préstamo de equipos es personal e intransferible y quien lo realiza se hace responsable de ellos hasta el momento de devolverlos.

#### **Parte V. Causales de Sanción**

**Artículo 12.** Son causa de sanción las siguientes acciones:

1. Utilizar los recursos de la Sala de Informática para fines no académicos. Por ejemplo, navegar en páginas no autorizadas, reenviar cadenas de correo electrónico, reproducir videos o música cuando estos no hacen parte de una clase, etc.

2. No denunciar a otros usuarios que estén utilizando los recursos de la Sala de Informática para fines no académicos.
3. Violar o intentar violar los sistemas de seguridad de máquinas locales o remotas sin la debida autorización.
4. Perturbar el trabajo de otros usuarios con comportamientos interferentes.
5. No respetar los horarios de servicio establecidos por la Facultad.
6. Robar o cambiar equipos, partes o componentes de la dotación de hardware, software y conectividad de la Sala de Informática.
7. Utilizar Chats, IRC y programas de comunicación en tiempo real, sin la debida autorización.
8. Ejecutar juegos de computador de cualquier tipo, sin la debida autorización de los Encargados de la Sala de Informática. Esto aplica también para juegos en línea o en Red.
9. Descargar o reproducir archivos de video o de audio, sin la debida autorización.
10. Descargar cualquier software de Internet, sin la debida autorización.
11. Instalar o desinstalar software en equipos y servidores, sin la debida autorización.
12. Maltrato deliberado a los recursos de la Sala de Informática.
13. Modificar la configuración de los computadores.
14. Borrar archivos de otros usuarios.
15. Infectar, de manera intencional, los computadores con Virus, Spyware o Malware.

### **Parte VI. Sanciones**

**Artículo 13.** La Facultad de Ingeniería podrá imponer a los usuarios que incurran en algunas de las acciones:

1. Amonestación verbal. Será impuesta por el encargado de la Sala de Informática, dependiendo de la gravedad de la falta.
2. Amonestación escrita. La harán los Coordinadores Académicos o de Disciplina mediante comunicación escrita, de la cual quedará copia en la hoja de vida del usuario.

<i>APROBADO EN:</i>	<i>FECHA DE APROBACIÓN</i>	<i>RESOLUCIÓN POR</i>	<i>PAG.</i>
<i>Acta CDN° 05/2011</i>	<i>15.03.11</i>	<i>C.D. No. 012/2011 CSU No.....</i>	<i>1/3</i>